

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**COLMENAR DEL ARROYO****URBANISMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 11, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Colmenar del Arroyo, a 7 de febrero de 2014.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/938/14)

